



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE FEBRERO DE 1998

5787

No. 12248

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

----- Que en el expediente número 1367/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARCO ANTONIO SANTANA CASO, Apoderado Legal de Banco Unión S.A., en contra de NICANDRO CARRERA LEON Y OTRA, con fecha treinta de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el licenciado MARCO ANTONIO SANTANA CASO con su escrito de cuenta, y toda vez que las partes no se inconformaron con los avalúos rendidos en este Juicio, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes, tomándose como base para subastar el inmueble materia del que nos ocupa; el emitido por el perito nombrado en rebeldía, a los demandados; Ingeniero JESUS GALAN ROSADO.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, así como lo dispuesto en los numerales 543, 544 y 549 del Código Adjetivo Civil del Estado de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

----- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en Villa Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-15-58 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte veinticuatro metros veinte centímetros, con propiedad de hermanos Carrera León, Al Sur veinticuatro metros con Camino Vecinal, Al Este sesenta y cinco metros veinte centímetros con propiedad de María de Jesús Carrera León, y Al Oeste sesenta y tres metros sesenta centímetros con propiedad de Francisco Carrera León, el cual se encuentra registrado bajo el número 9446 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 50735 a folio 85 del Libro Mayor Volumen 198 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de NICANDRO CARRERA LEON, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$207,000.00 (DOSCIENTOS

SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N).

----- TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio mencionado, y para efectos de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto.

----- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE. Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12202

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 047/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR GUADALUPE TORRES PEREZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GUADALUPE TORRES PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a éste municipio, constante de una superficie de 00-55-68 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, Al Sur 14.85 Mts con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, al Este 375.00 Mts, con ROSAURA DIAZ PINTO, al Oeste: 375.00 Mts., con MARIA ELENA RAMIREZ IZQUIERDO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-55-68 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio

materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ROSAURA DIAZ PINTO, MARIA ELENA RAMIREZ IZQUIERDO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Roviroza s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 047/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 144. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No. 12267

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora ANDREA LOPEZ BAYONA, promovió Juicio de la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 458/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha veintinueve de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada ANDREA LOPEZ BAYONA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería ZAPOTE de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-49-81 Has., (CINCO HECTAREAS CUARENTA Y NUEVE AREAS Y OCHENTA Y UNA CENTIAREAS) localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 386.00 metros, con ANDREA LOPEZ BAYONA, al SUR: 298.00 metros, con GUADALUPE SANCHEZ RUIZ; al ESTE: 150.00 metros, con ISABEL JIMENEZ PERALTA; al OESTE: 186.60 metros, con ANDREA ALVAREZ CUPIL.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicable de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en éste Juicio,

deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista en los estrados del Juzgado.

Por otra parte, como diligencia para mejor provee, gírese atento oficio al Representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a éste Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación, y al Fondo Legal de éste Municipio respectivamente.

Toda vez que el promovente otorga mandato Judicial en nombre de los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12257

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 317/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de RENAN PERAZA SOSA Y OTRA, con fecha Dos de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el licenciado EDUARDO VERA GOMEZ en términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que el convenio que se ejecuta se expresa la voluntad de las partes de allanarse al dictamen de un perito común nombrado por la actora, el cual recae en la persona del Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, mismo que ha rendido su dictamen en tiempo y forma por lo tanto, se aprueba dicho dictamen para todos los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso que nos ocupa, y 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO.- Identificado como lote número 280 manzana 17 de la calle Sindicato de Economía de la Colonia Burocrática Presidente Adolfo López Mateos de ésta ciudad capital, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 15.00 metros con lote 259, de la calle Sindicato de Recursos Hidráulicos, Al Sur en 15.00 metros con la calle Sindicato de Economía, Al Oriente 24.00 metros con lote 281 de la calle Sindicato de Economía, y Al Poniente en 24.00 metros con el lote 279 de la mencionada calle de Sindicato de Economía, mismo que se encuentra inscrito el día 12 de abril de 1960, bajo el número 668, del Libro General de Entradas, afectando el predio número 22,314 folio 80 del Libro mayor volumen 87, inscrito a nombre de RENAN PERAZA SOSA, al cual le fue fijado un valor comercial en números redondos de \$1,953,800.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del citado inmueble, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir \$1,302,533.34 (UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente al Recreativo de Atasta en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha Diligencia.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio mencionado, y para efectos de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, fijándose los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

DIVORCIO NECESARIO

No. 12207

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE ENERO DE 1998.

C. FRANCISCA VILLALOBOS RAMIREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 1147/997, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por HIRAM MENDEZ LOPEZ en contra de FRANCISCA VILLALOBOS RAMIREZ, con fecha Once de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL C. HIRAM MENDEZ LOPEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE HIRAM MENDEZ LOPEZ Y FRANCISCA VILLALOBOS RAMIREZ, TRES ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE HIRAM, NESTOR ELOIR, LUZ DIVINA DE APELLIDOS MENDEZ VILLALOBOS, UNA CARTA DE RESIDENCIA, DOS CONSTANCIAS Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE FRANCISCA VILLALOBOS RAMIREZ. SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 256, 257, 272 FRACCION VIII, 275 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- DEDUCIENDO QUE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, DE ESTA CIUDAD, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LA C. FRANCISCA VILLALOBOS RAMIREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A

CORRER, AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LOS QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRA COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO Y LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIAS; POR LO QUE EN MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES, COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA. EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADA EN REBELDIA ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADO CIVILES.

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR HIRAM MENDEZ LOPEZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CASA MARCADA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO "A" DE LA AVENIDA PASEO USUMACINTA DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD CAPITAL AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO, PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL C. LICENCIADO SILVANO CORREA PEREZ, JUAN CARLOS CORREA GOMEZ Y MARGARITA CORREA PEREZ. OTORGANDO MANDATO JUDICIAL AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS, POR LO QUE SE LE SEÑALAN AL PROMOVENTE LAS TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RATIFICAR EL MANDATO CONFERIDO, HACIENDOLE SABER QUE EN SU OPORTUNIDAD DICHO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SILVAN ROJAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 12212

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO;

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 525/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. Licenciada MARIBEL MORALES CAMACHO (actualmente) por el Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, con fecha veintisiete de enero del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:

1/o.- Conforme lo solicita el C. Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, en su escrito recibido el día de hoy, y con fundamento en los artículos 561, 562, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anteriormente en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien: "PREDIO URBANO" ubicado en la Calle F. Enriquez de la Fuente sin número de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 246.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 18.75 metros, con MANUEL CARRILLO DIAZ, Al Sur 19.05 metros con CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE, Al Este 13.25 metros con LUIS ENRIQUE DE LA FUENTE; al Oeste 13.25 con JORGE CORDOVA LOPEZ Y CONCEPCION HERNANDEZ, inscrito bajo el número, se dice, contrato de Compra-Venta a nombre de DELIA RAMOS DE CARRILLO contenido en la Escritura Pública, presentada a las diez horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 1731 del Libro General de Entradas a folios del 4910 al 4912 del Libro de Duplicados, Volumen 72, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29029 a folio 24 del Libro Mayor, volumen 121.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$33,948.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del bien que se saca a remate o sea la cantidad de \$22,632.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N).- En

consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de tres días por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, asimismo en los de mayor circulación en la entidad como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esa localidad y en el lugar de la ubicación del predio, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado por lo que de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-
3/o.- Advirtiéndose que el predio que se saca a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, así como en la ubicación del predio que se saca a remate. Expidanse los edictos para su publicación, así como los avisos para su fijación.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES AVISOS EN EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 12184

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1911/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de INMOBILIARIA RAOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fecha Dieciséis de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el acreedor reembargante licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO no compareció a hacer valer sus derechos; se le tienen por perdidos los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, se le señala para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar; aprobándose como base para el presente remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

TERCERO.- Visto el curso de referencia, y como lo pide el actor, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso y supletorio al primero de los Ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, constante de una superficie de 8,940.00 metros cuadrados, propiedad del señor NORBERTO REYES GONZALEZ, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos medidas 52.20 metros y 60.00 metros con zona Federal del Río Carrizal; Al Sur 56.00 metros con Carretera a la Isla; Al Este 109.60 metros con propiedad del Ingeniero Miguel A. Camelo de la Cruz; y Al Oeste 115.50 metros con propiedad del Ingeniero José Vega, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 647 del Libro General

de entradas a folios del 2880 al 2803 del Libro de Duplicados volumen 116, afectando el predio 97,526 folio 76 volumen 381, al cual le fue fijado un valor comercial de \$1,355,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es sólo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12195

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor ALVARO DE LOS SANTOS DE LA ROSA, promovió el JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 452/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS, a sus autos lo de cuenta, se ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ALVARO DE LOS SANTOS DE LA ROSA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO; promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en el Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-00-05 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, CERO AREAS Y CINCO CENTIAREAS), localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.62 metros con ZONA POSTAL; al SUR, 49.00 metros con el RIO NACAJUCA; al ESTE, 485.00 metros con JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA; y al OESTE, 500.00 metros con JOSE SALMERON BENITO VELAZQUEZ.

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1o, 2o, 24 Fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS; y en el lugar de la ubicación del

predio, fíjense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficios al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

SEPTIMO.- En virtud de que el promovente ALVARO DE LOS SANTOS DE LA ROSA, otorga MANDATO JUDICIAL en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMÉNEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado cualquier día hábil el promovente, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas; debiendo identificarse en el acto de la diligencia, con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA FIJACION DEL PRESENTE EDICTO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12185

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor PEDRO GUILLERMO DE LA CRUZ, promovió JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el número 500/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha ocho de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos lo de cuenta y se acuerda:

1o.- Téngase por presentado a PEDRO GUILLERMO DE LA CRUZ, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe dentro del término concedido la documental consistente en una Constancia de fecha diecinueve de Noviembre del presente año, expedida por el Residente Catastral de este Municipio, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo y ordenado por acuerdo de fecha veintiséis de junio del presente año.

2o.- En consecuencia, se le tiene a PEDRO GUILLERMO DE LA CRUZ, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado y disfruta a la fecha, respecto de un predio rústico, ubicado en la Jurisdicción del Poblado Tapotzingo perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de 2-14-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 52.80 metros con Gonzalo Rodríguez de la Cruz; AL SUR, 35.75 metros con Israel Guillermo de la Cruz y 35.65 metros, con Lucía Guillermo Rodríguez; AL OESTE, 343.20 metros, con Nicolás Luciano de la Cruz.

3o.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1o., 2o., 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días y en el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos, así como en

los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Asimismo téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al licenciado ANGEL RÓMERO TEQUEXTLE Y YOLANDA LUNA PEREZ.

Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, que certifica y da fe.

Seguidamente en ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se publicó en la lista de Acuerdos. Conste.

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA FIJACION DEL PRESENTE EDICTO A HACER VALER SUS DERECHOS. EXPIDO EL PRESENTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12216

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUM. 22/98, RELATIVO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR LOS LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO Y VICENTE SASTRE ORUETA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MARIA ALEJANDRA CASTILLO CABAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Por presentado los CC. Licenciados RODOLFO CAMPOS MONTEJO Y VICENTE SASTRE ORUETA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un poder original, número 9195, un plano original, un contrato de cesión en original, dos certificados del Registro Público en original y una constancia original, ambos como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de MARIA ALEJANDRA CASTILLO CABAL, personalidad que acredita con el testimonio notarial 9'195 volumen 117 de fecha 03 de diciembre de 1997 otorgada ante la fe del Notario Público número 14 de esta Ciudad, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Sindicato de Agricultura No. 203-A de la Colonia López Mateos Municipio del Centro, con número de cuenta 80,765, a mi nombre el cual no forma parte de otro bien de dueño cierto constante de una superficie de 272.00 M2, y clave catastral 01-446-10, con las siguientes medidas y colindancias siguientes; al NORTE: 8.00 Mts. con calle Sindicato de Agricultura, al SUR: 8.00 Mts. con Ana Luisa Hernández Rosado, al ESTE: 34.00 Mts. con Carmen Cabal Naranjo, al OESTE 34.00 Mts. con Leticia Camacho Arias de M. o Arias de Macosay o Viuda de Macosay. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del inmueble para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídense los Avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el

Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS Y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta Propiedad Nacional, en igual sentido solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número 526-Altos de la calle Aldama Centro, autorizando para tales efectos al Licenciado RAUL IZQUIERDO CASTILLO, así como a los pasantes de Derecho RICARDO JORGE CALDERON PRIEGO, EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, PAOLA GUILLEN PALAVICINI, GUADALUPE OCHOA VINAGRE Y PEDRO JOSUE CALCANEIO ARGÜELLES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT HAVIER, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 12190

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor ISRAEL DIAZ TOSCA, promovió Juicio en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 466/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por auto de fecha tres de Noviembre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Por presentado ISRAEL DIAZ TOSCA, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe una constancia Catastral expedida por el Residente Catastral, de este Municipio, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.

-----En consecuencia de lo anterior, se tiene a ISRAEL DIAZ TOSCA, promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería CORRIENTE, 1ra. Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-98-58/10 Has. (CERO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS Y DIEZ FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 85.00 metros, con el señor SANTIAGO FRIAS; AL SUR: 76.95 metros con AGUSTIN RIVERA; AL ESTE: 180.00 metros con EL BORDO DE DEFENSA; AL OESTE: 113.50 metros, con HERNAN FRIAS GARCIA.

----- Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicable de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

-----Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

-----Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como

en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

-----Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de este Juzgado.

----- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLIACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12204

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO; 019/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ALBERTO DOMINGUEZ LANDETA, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALBERTO DOMINGUEZ LANDETA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-50-49 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, Al Sur 14.85 Mts con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, al Este 340.00 Mts, con ALBERTO ARISMENDI VAZQUEZ, al Oeste: 340.00 Mts., con ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-50-19 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de ~~tras en tres días consecutivos~~, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los ~~avisos respectivos~~, en los lugares de la ubicación del predio

materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ALBERTO ARISMENDI VAZQUEZ, ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA indistintamente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 019/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 062. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12256

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 625/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, EN CONTRA DEL C. JOSE ESCOBAR MEJIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIENUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

----- Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

----- PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado y el Tercero en Discordia, no fueron objetados se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en Tercero en Discordia.-----

----- SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

----- A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION, con domicilio en la Calle Porfirio González número 314 Colonia Delicias de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 10.00 M. CON LOTE 73; AL SUR: 10.00 M., CON CALLE PORFIRIO GONZALEZ; AL ESTE: 31.91 M., CON LOTE 113 Y AL OESTE 31.99 M., CON LOTE 115, con una superficie del Terreno 314.75 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$115,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

----- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

----- CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.-----

En 19 de Enero de 1998, se publicó en la lista de acuerdos. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL,

LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO C.

No. 12265

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
 DE TACOTALPA, TABASCO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO
 AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil número 19/998, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FLORENTINO PEREZ CARRERA, con fecha veintidós de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS: Por presentado FLORENTINO PEREZ CARRERA, con su escrito de cuenta recibido en dieciséis de enero del presente año, por medio del cual exhibe constancia expedida por el Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de un plano a nombre de Florentino Pérez Carrera, una copia al carbón de inscripción, expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado, Departamento de Catastro e Impuesto Predial a nombre de Florentino Pérez Carrera, una copia al carbón de constancia de posesión, expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Departamento de Catastro de esta Ciudad a nombre de Florentino Pérez Carrera, con las que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Colonia "San Ramón", Ranchería Santa Rosa Primera Sección perteneciente a este Municipio, con una superficie de 01-51-05, ó 15,150.00 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 95 metros con el señor JULIO MAYORGA ARENAS; AL SUR, 30.00, 40.00 y 25.00 metros con Platanera San Carlos y Zona Federal; al ESTE en 62.00, 80.00 y 100.00 metros con Platanera San Carlos y el señor JUAN VAZQUEZ. En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a la documental consultable a foja cuatro de la demanda y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 941, 949, 1308 al 1318, 1320 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía no contenciosa; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponde y otórguesele al Ministerio Público Adscrito, la intervención que le corresponde. Gírese atento exhorto al Juez Mixto de Jalapa, Tabasco, para que en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en vigor, y haga del conocimiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado el

ciudadano FLORENTINO PEREZ CARRERA, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga, anexándole copia de la promoción exhibida por éste. Expídanse los avisos correspondientes para que sean colocados por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita, en la Delegación Municipal de la Ranchería Santa Rosa Primera Sección de este Municipio lugar donde se ubica el predio, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y Adscrito, al comercio en general de esta Ciudad, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, entre los cuales se encuentran "Presente", "Tabasco Hoy", "Avance" y el "Sureste", por tres veces consecutivas de tres en tres días. Notifíquese a los colindantes JULIO MAYORGA ARENAS, JUAN VAZQUEZ y a la persona que representa a la Platanera San Carlos, con domicilio en la ubicación del inmueble, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga. Se tienen por admitidas las documentales y testimonio ofrecido por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número (136) ciento treinta y seis, de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines Fraccionamiento Oro Verde de esta ciudad y por autorizado para tales efectos al licenciado CRISPÍN TORREZ CASTELLANOS, a quien también en términos de los artículos 2848 y 2892 y relativos del Código Civil, le otorga Mandato Judicial, por lo que ordena citar en cualquier día y hora hábil al otorgante para su ratificación, y hecho lo anterior quedará reconocida la personalidad del citado profesionista, sin exhibición de la cédula profesional, por encontrarse registrada ante este Juzgado. Dos Firmas legibles. Rúbricas.

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 12192

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor VICTOR MANUEL DOMINGUEZ LOPEZ, promovió Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 470/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha tres de Noviembre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, NOVIEMBRE TRES, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS, lo de cuenta, y se ACUERDA:

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ LOPEZ, con su escrito que se provee y anexos que acompaña descrito en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que las reciban en su nombre y representación a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y a los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Jiménez de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-60-00 Hectáreas, (CINCO HECTAREAS, SESENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 320.00 metros con MIGUEL DOMINGUEZ LOPEZ, AL SUR, 320.00 metros con CANDELARIO DOMINGUEZ LOPEZ, AL ESTE, 316.00 metros con RIO ARENA, y al OESTE, 150.00 metros con JOSE FRIAS.

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1o, 2o, 24 Fracción II, 755 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en Vigor; 877, 901, 1319 y 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar aviso a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los otros Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, y en el lugar de la ubicación del Predio, fíjense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer

ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL propuesta en su escrito inicial.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

SEPTIMO.- En virtud de que el promovente VICTOR MANUEL DOMINGUEZ LOPEZ, otorga Mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado el promovente en cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12194

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les comunica que el señor JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, promovió Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 469/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha tres de noviembre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, NOVIEMBRE TRES, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- Lo de cuenta, y se ACUERDA:

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados de este Juzgado, y autorizando para que las reciban en su nombre y representación, a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, Y/O los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Jurisdicción del Poblado Tecolota Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de 02-00-00 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS); dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.62 metros con el POPAL; al SUR, 40.62 metros con el RIO TECOLUTA; al ESTE, 485.00 metros con BARTOLO DE LOS SANTOS DE LA ROSA; y al OESTE, 500.00 metros con ALVARO DE LOS SANTOS DE LA ROSA.

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 24 Fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar aviso a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, y en el lugar de la ubicación del Predio, fíjense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general,

que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL propuesta en su escrito inicial.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista correspondiente al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

SEPTIMO.- En virtud de que el promovente JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, otorga Mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado el promovente en cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No. 12191

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor ANTONIO LOPEZ RUIZ y la señora MANUELA LOPEZ MADRIGAL, promovieron el Juicio en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 463/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por el auto de fecha treinta de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos lo de cuenta y se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado a ANTONIO LOPEZ RUIZ, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe una constancia Catastral expedida por el Residente Catastral de este municipio, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se tiene a ANTONIO LOPEZ RUIZ y MANUELA LOPEZ MADRIGAL, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la rancharía Jiménez de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-16-00 Has. (CUATRO HECTAREAS, DIECISEIS AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 526.00 metros, con GUADALUPE DOMINGUEZ LOPEZ y MICAELA CONTRERAS LAZARO; AL SUR, 745.00 metros, con RAYMUNDO DE LA O Y MARCELINO BERNARDO; AL ESTE, 200.00 metros con RIO LA ARENA y al OESTE, terminación en vértice.

TERCERO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

QUINTO.- Publíquese el presente auto, a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio fijense avisos

así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, se le de la vista respectiva al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de este juzgado.

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30 de octubre de 1997. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12197

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

----- Se les comunica que el señor DIEGO OVANDO HERNANDEZ, promovió JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 456/997, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de Octubre del presente año, mismo que copiado a la tetra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- Por presentado el C. DIEGO OVANDO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo en su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería JIMENEZ del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 02-00-00 Has., (DOS HECTAREAS CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 481.30 metros, con ARCADIA HERNANDEZ DE LA CRUZ; al SUR: 474.10 metros, con JUAN BERNARDO HERNANDEZ; al ESTE: 42.00 metros, con RIO BARRANCOSO, al OESTE: 42.00 metros, con TERRENO POPALERIA.

----- Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

----- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

----- Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un

término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecha que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

----- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 1o, 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas en los estrados del Juzgado.

----- Por otra parte, como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría, de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el Predio Rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

----- Toda vez que el promovente otorga mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.

----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA FIJACION DEL PRESENTE EDICTO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

No. 12200

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 020/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ALBERTO ARIZMENDI VAZQUEZ, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Ciudadano ALBERTO ARIZMENDI VAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-51-97 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, Al Sur 14.85 Mts con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, al Este 350.00 Mts, con ANDRES SOL PEREZ, al Oeste: 350.00 Mts., con ALBERTO DOMINGUEZ LANDETA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMÍREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-51-97 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, ANDRES SOL PEREZ, ALBERTO DOMINGUEZ LANDETA, quienes tienen sus domicilios ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI, Municipal ubicada en la calle Carlos A. Rovirosa s/n de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCÍA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 020/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 063. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12268

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora JUANA ALVAREZ LOPEZ, promovió Juicio en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 460/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha treinta de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada JUANA ALVAREZ LOPEZ, con su escrito que se provee, y anexos que acompaña, descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados de éste Juzgado, y autorizando para tales efectos a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, así como para recibir toda clase de documentos; otorgándole a los dos primeros profesionistas mandato judicial, y de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente en nuestro Estado, deberá comparecer ante este Juzgado, en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de dicho escrito, además deberá identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía. Promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería El Zapote, de éste municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-09-53 Has-. (CUATRO HECTAREAS, NUEVE AREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 190.00 metros con ISIDRO ALVAREZ CONTRERAS; AL SUR: 184.00 metros, con DIEGO ISIDRO LOPEZ; AL ESTE: 282.00 metros, con DIEGO ISIDRO LOPEZ y AL OESTE: 156.00 metros, con JESUS PEREGRINO SILVA.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto, a manera de Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y

en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en éste Juicio deberá de comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de éste Juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a éste Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de éste Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES

1-2-3

No. 12199

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

----- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 53/997, RELATIVO A LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO GARCIA HIDALGO Y LORENZA CHABLE ARIAS, QUE CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- VISTOS: El contenido de la razón Secretarial. SE ACUERDA:

----- Se tienen por presentados a los Ciudadanos JUAN ANTONIO GARCIA HIDALGO Y LORENZA CHABLE ARIAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Gobernador Cruz de la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

----- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en consecuencia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

----- Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta ciudad y en el lugar de publicación del predio de que se trata; Asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio, solicítense al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción para que informe a este Juzgado, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los Edictos respectivos.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la radicación de esta Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum que promueven JUAN ANTONIO GARCIA HIDALGO Y LORENZA CHABLE ARIAS, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en ésta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado. Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados, con

los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

----- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los interesados a cargo de los señores HONORIO GARCIA HIDALGO Y MIGUEL GARCIA HIDALGO, ésta se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal.

----- Requírase a los promoventes de éstas diligencias para que proporcionen el domicilio exacto de los colindantes del predio, para lo cual se les concede un término de tres días computables a fin de que se les haga saber el trámite de esta Información Ad-perpetuum, con objeto de que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

----- Dígaseles a los denunciados, que en cuanto al Mandato Judicial que otorgan en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, deberán ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2455, 2456, 2457 Y 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas.

----- Señalan los promoventes como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizan para tales efectos a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, el primero con Cédula Profesional 1155051 y el segundo 1349024 y los pasantes de Derecho MARCO ALBERTO VERA AGUILAR Y LENIN ALPUCHE GERONIMO, a quienes además les otorga Mandato Judicial en los términos del Artículo 2,495 del Código Civil en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, PÓR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12193

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el C. BESALIO BENITO DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose bajo el número 485/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, mismo que a la letra dice:

AUTO DE INICIO
INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene a BESALIO BENITO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, recibo de pago de impuesto predial, documento privado de compraventa, una constancia del Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como del Residente Catastral de esta Ciudad y del Delegado Municipal del Poblado Tecoluta de este lugar, mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-perpetuam respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Tecoluta Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 03-60.80 hectáreas, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 80.00 metros con Ejido Agrario, al Sur, 80.00 metros con Ruginó de los Santos, al Este 451.00 metros con Domingo Sánchez y al Oeste, 451.00 metros con Mateo Arias Rodríguez. Señalando como domicilio de los colindantes el primero y el último cuyo actual colindante resulta ser Pedro Arias Rodríguez en el Poblado Tecoluta Primera Sección, el segundo en el mismo Poblado pero Segunda Sección todos del mencionado Municipio.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, a quienes otorga Mandato Judicial en los términos de su escrito que se provee, por lo que se le señala cualquier día hábil después de las trece horas para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado deberán los citados profesionistas tener registradas ante este Juzgado su cédula profesional respectiva.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.
Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

C. SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.

P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

DIVORCIO NECESARIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

No. 12174

CUNDUACAN, TAB., A 29 DE ENERO DE 1998.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 293/997, relativo al Juicio de DIVORCIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR FRANCISCA SANCHEZ LOPEZ, en contra de ANTONIO REYES GARCIA, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:

1o.- Se tiene a la Ciudadana FRANCISCA SANCHEZ LOPEZ mediante su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Oficina de la "ASESORIA POPULAR" de S.C. en la Avenida Juárez número 75 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO, por medio del cual viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de ANTONIO REYES GARCIA.

2o.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259, 260 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 Fracción I, 28 Fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 84, 203, 204, 205, 206, 210 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, désele entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.- Tomando en consideración que el demandado ANTONIO REYES GARCIA, es de domicilio ignorado según manifiesta la actora en su escrito que se provee, y como se desprende de la constancia expedida por el Ciudadano MATEO SOLIS HERNANDEZ, Director de Seguridad Pública de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante la cual se desprende que se realizó una búsqueda del aludido demandado en el lugar de su domicilio, sin haberlo localizado; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación, para los efectos de que al Ciudadano ANTONIO REYES GARCIA, se le haga saber la radicación de la demanda

instaurada en su contra, y comparezca ante este Juzgado, tal y como lo prevee el numeral antes mencionado, dentro de un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado, para que produzca su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para que el aludido demandado produzca su contestación directamente ante este Juzgado apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía. Asimismo requiérase para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

4o.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para su intervención legal que le corresponda. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 12225

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL**Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142517 de fecha 18 DE AGOSTO de 1997, expediente número _____, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 137 de fecha 02 DE FEBRERO DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "EL CARMEN" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "CAOBANAL 1a. SECCION", Municipio de HUIMANGUILLO Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. MOISES GOMEZ DE DIOS.

AL SUR: VIA DE DERECHO DE FERROCARRILES DEL SURESTE.

AL ESTE: EJIDO DEF. "PEDRO SANCHEZ MAGALLANES".

AL OESTE: C. GILBERTO CADEZA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 02 DE FEBRERO DE 1998.
El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.

No. 12226

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL**Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142517 de fecha 18 DE AGOSTO de 1997, expediente número _____, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 113 de fecha 28 DE ENERO DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "LA ESPERANZA" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "CAOBANAL 1a. SECCION", Municipio de HUIMANGUILLO Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: VIA DE DERECHO DE FERROCARRILES DEL SURESTE.

AL SUR: C. MIGUEL ANGEL LEON PEREZ Y SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ.

AL ESTE: EJIDO DEF. "PEDRO SANCHEZ MAGALLANES"

AL OESTE: C. GILBERTO CADEZA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE ENERO DE 1998.
El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No. 12244

AL PUBLICO EN GENERAL:

----- Se les comunica que la señora GUADALUPE CERINO ALMEIDA promovió Juicio en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 457/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos, por autos de fecha veintinueve de octubre del año próximo pasado, dictó un auto, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- Por presentada GUADALUPE CERINO ALMEIDA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, Y/O ANA LETICIA BECERRA FELIX e ISIDRO NORIEGA PEREZ, promoviendo en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Taxco, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 1-21-29 Has (UNA HECTAREA /EINTIUNA AREAS Y VEINTINUEVE CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 414.20 metros, con MANUELA LOPEZ al SUR: 397.00 metros con RUFINO Y FIDEL SOBERANES TOSCA; al ESTE: 10.60 metros, con CAMINO VECINAL; al OESTE: 28.40 metros con RUFINO SOBERANES.

----- Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, acción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

----- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados asistiesen lo que a sus derechos convenga.

----- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que

se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

----- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le de vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas en los estrados del Juzgado.

----- Por otra parte, como diligencia para mejor provee, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

----- Toda vez que el promovente otorga mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.

----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
C. SAMUEL RAMOS TORRES.

1-2-3

No. 12270

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 358/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. JESUS CALDERON LARA, EN CONTRA DE CONCEPCION DE DIOS RODRIGUEZ Y ERONCIA CRUZ MONTEJO, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

----- Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

----- PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JESUS CALDERON LARA, con su escrito de cuenta, y en el cual exhibe el certificado de gravamen que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio; mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

----- SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora, en su escrito de cuenta y tomando en consideración lo anterior, y en virtud que ninguna de las partes objetó el avalúo rendido por el perito común de las partes ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, en consecuencia se tiene por firme el mismo para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate.

----- TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo pide la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Doctor Antonio Soler número 106 de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos 111 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.00 metros con el lote número once; AL SUR: 8.00 metros con la Calle Doctor Antonio Soler, AL ESTE: 16.00 metros con lote seis, AL OESTE: 16.00 metros con lote cuatro, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de CONCEPCION DE DIOS RODRIGUEZ Y ERONCIA CRUZ MONTEJO, inscrito bajo el número 10,671 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 93,606 a folio 156 del Libro Mayor volumen 365, al cual le fue fijado un valor comercial por el perito común de las partes por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$40,000.00 (CUARENTA CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N).

----- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

----- QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, anúnciese el presente remate por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno, de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital en convocatoria de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

----- SEXTO.- De igual manera se tiene por presentado a los CC. JUAN MIGUEL DE DIOS CRUZ Y MARCELA DE DIOS CRUZ, interponiendo Tercera Excluyente de dominio, misma que no ha lugar a dar trámite toda vez que de la revisión a su escrito se advierte que éstos no dieron cumplimiento a lo ordenado en los artículos 94 y 95 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación de la demanda, al no exhibir los documentos en el cual funden su acción. Téngase como domicilio de los tercerista para los efectos de recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 106 de la Avenida Paseo Tabasco, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO ALCAZAR.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, ante el segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

----- Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

----- UNICO.- Téngase por presentado al Ciudadano JESUS CALDERON LARA, con su escrito de cuenta, manifestando respecto a la postura legal para la diligencia de remate, toda vez que por un error involuntario en el auto de fecha veintisiete de enero del presente año, se acento la cantidad de (CUARENTA CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo la correcta (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12196

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

----- Se les comunica que el señor BARTOLO DE LOS SANTOS DE LA ROSA, promovió JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 465/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha tres de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. NOVIEMBRE TRES, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- VISTOS, lo de cuenta, y se ACUERDA:

----- PRIMERO.- Téngase por presentado al C. BARTOLO DE LOS SANTOS DE LA ROSA con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que las reciban en su nombre y representación a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, y/o HOMERO MENDEZ OLAN, y/o los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Jurisdicción del Poblado Tecoluta, Primera Sección perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-00-00 Hectáreas (DOS HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 32.38 metros con POPAL; al SUR, en 39.38 metros con el RIO TECOLUTA; al ESTE, 470.00 metros con MOISES HERNANDEZ LOPEZ; y al OESTE, 485.00 metros con JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA.

----- SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1o, 2o, 24 Fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 877, 901, 1319 y 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la forma y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al J. H. Superioridad.

----- TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar aviso a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

----- CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, y en el lugar de la ubicación del Predio, fíjense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al

público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL propuesta en su escrito inicial.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

SEPTIMO.- En virtud de que el promovente BARTOLO DE LOS SANTOS DE LA ROSA, otorga Mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado el promovente en cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA FIJACION DEL PRESENTE EDICTO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.

P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12201

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 053/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR MANUELA DE LA CRUZ MENDEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana MANUELA DE LA CRUZ MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-89-10 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 29.70 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, Al Sur 29.70 Mts con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, al Este 300.00 Mts, con ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, al Oeste 300.00 Mts., con ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-89-10 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio

materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 053/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 150. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12218

JUICIO NO CONTENCIOSO REGISTRO DE INFORMACION DE DOMICILIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 514/997, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO REGISTRO DE INFORMACION DE DOMICILIO, PROMOVIDO POR MARIA EVA CASTRO DE RAMIREZ, CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la señora MARIA EVA CASTRO DE RAMIREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en UN CERTIFICADO NEGATIVO DE GRAVAMEN, expedido por el ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha veintitrés de octubre del presente año, Una Escritura Pública número 381, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, que contiene la Protocolización de las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del predio urbano ubicado en la calle Simón Sarlat de esta ciudad, constante de una superficie de 243.72 metros cuadrados, y un plano original del predio antes descrito, se le tiene promoviendo JUICIO NO CONTENCIOSO, REGISTRO DE INFORMACION DE DOMICILIO, a efecto de que se le declare Judicialmente de que se ha convertido en Propietaria por virtud de la Prescripción u Usucapión, sobre el predio urbano ubicado en la calle Simón Sarlat de esta ciudad, constante de una superficie de 243.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 33.25 metros con propiedad de la señora MARIA EVA CASTRO DE RAMIREZ; AL SUR en 33.25 metros con propiedad de la señora ROSA PEREZ DE CHACON hoy FRANCISCA ALVAREZ PEREZ, IRMA OLAN CRUZ Y MIGUEL OSORIO SOSA; AL ESTE en 7.33 metros con propiedad del señor MANUEL GIL ROMAN hoy ANA ASCENCIO y al OESTE en 7.33 metros con la calle Simón Sarlat.

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 1o, 2o, 10, 16, 24, 710 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1318, 1319 y 1322 del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga. Igualmente désele vista a los colindantes señalados por la promovente en su escrito que se provee, quienes resultan ser: los señores FRANCISCA ALVAREZ PEREZ con domicilio en la calle Sarlat número 280 esquina con callejón Libertad de esta ciudad; IRMA OLAN CRUZ con domicilio en el callejón Libertad sin número a lado de la señora FRANCISCA ALVAREZ PEREZ colindante antes citada; MIGUEL OSORIO SOSA con domicilio en el callejón Libertad sin número a lado de la colindante IRMA OLAN CRUZ; ANA ASCENCIO con domicilio en el callejón Libertad sin número a lado del señor MIGUEL OSORIO SOSA también colindante y CONCEPCION RAMIREZ CASTRO con domicilio en la calle Sarlat número 274 de esta ciudad, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de éste juicio, lo hagan valer ante éste juzgado en los términos que establece la Ley, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndoseles que de no señalar

domicilio dentro del término de tres días contados al día siguiente de su notificación, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por listas que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil en vigor, publíquese este proveído por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, EL AVANCE Y DIARIO EL SURESTE para lo cual expídanse los edictos correspondientes, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan ante éste juzgado y lo hagan valer en los términos fijados por la ley.

CUARTO.- Tomando en cuenta que el ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de ésta Jurisdicción, por lo que, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de éste juzgado, ordene a quien corresponda la notificación de éste proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en esa ciudad, y lo requiera para que dentro del término de tres días contados al día siguiente de su notificación señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado.

QUINTO.- En cuanto la testimonial a cargo de los señores AZAEL FLORES JAVIER con domicilio en el callejón Independencia 382 de esta ciudad, CARLOS H. JIMENEZ VALDIVIESO, con domicilio en la Avenida Rafael Martínez de Escobar número 66 de esta ciudad y CARLOS EDGAR HERRERA GONZALEZ con domicilio en la calle Abasolo número 11 de esta misma ciudad, que ofrece en su escrito que se provee, es de decirsele que ésta se reserva para ser desahogada en el momento procesal oportuno.

SEXTO.- Como lo solicita la promovente, hágasele devolución de la escritura pública original que exhibe y en su lugar agréguese copia de la misma debidamente certificada.

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 12131

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 294/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR EL C. ALBERTO HERNANDEZ CASADOS, EN CONTRA DE LA C. MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, CON FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA COPIA DICEN:

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor ALBERTO HERNANDEZ CASADOS, probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil aplicable al caso, y la demandada MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, no compareció a juicio.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre ALBERTO HERNANDEZ CASADOS Y MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, el día nueve de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, según consta en el acta número 99, del libro número 01, foja número 6222.

CUARTO.- Se condena a la demandada MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, a la pérdida de la patria potestad del menor MARIO ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, ejerciendo en lo sucesivo la mencionada patria potestad sobre el citado menor su padre ALBERTO HERNANDEZ CASADOS.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los señores ALBERTO HERNANDEZ CASADOS Y MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, debiéndola liquidar en el incidente respectivo.

SEXTO.- En virtud del divorcio decretado, el actor y demandada recobran su capacidad legal para contraer nuevas

nupcias, pero la demandada podrá hacerlo hasta que transcurran dos años que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, por haber resultado conyugue culpable.

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en esta instancia.

NOVENO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Director del Registro Civil en el Estado de Tabasco, y al C. Oficial número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil aplicable al caso.

DECIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE DOS (02) FOJAS UTILES, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 12259

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 065/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DEL C. ROMUALDO SALVADOR ZAVALZA AVALOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ANTONIO GARCIA JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avaluos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado por esta autoridad en rebeldía del demandado.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION, con domicilio en el Lote 3 Manzana XIV Calle del Andador Cuicuilco Número 309 Ciudad Industrial en Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.75 MT., CON LOTE No. 4; AL SUR: 17.75 MT., CON ANDADOR CUICUILCO; AL ESTE: 15.00 MT. CON LOTE No. 5 y AL OESTE 15.00 MT. CON LOTE No. 1, con una superficie del terreno 266.25 MT², al cual se le fijó un valor comercial de \$85,200.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que

servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 23 DIAS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA C. CASTILLO CABAL.

1-2-3

No. 12264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJDO. SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INST. DEL DIST. JUD. DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 031/996 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INVERVOL, S.A DE C.V." EN CONTRA DE JOSE A. CARRERA LEON (SUSCRIPTOR) Y GSBINO DE LA ROSA ROJA (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y toda vez que los copropietarios no manifestaron nada dentro del término concedido en relación a si deseaban hacer uso del derecho del tanto; por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se dice aplicable, así como los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, se dice: La parte alicuota del siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Parrilla de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 3-73-48.20 Hectáreas con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 950 del libro general de entradas a folios del 2922 al 2932 del libro de duplicados volumen 105 predios 50741 a folios 91 del Libro Mayor volumen 198 y al que le fue fijado un valor comercial de \$113,760.00 CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es sólo para postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la ciudad, en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO QUE DISCURRE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil de primera instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

No. 12247

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1316/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA Y OTRO, en contra de NICANOR SANCHEZ HERNANDEZ., con fechas Treinta de Septiembre y Dos de Diciembre del año pasado, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- Vistos: El estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

----- PRIMERO.- Como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se aprueban éstos para todos los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se tomará como base para el remate el emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JESUS GALAN ROSADO.

----- SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

----- A).- PREDIO SUB-URBANO.- Ubicado en el camino vecinal de la Rancharía Samarkanda, colonia José María Pino Suárez, también conocida como calle cerrada de José María Pino Suárez s/n, dicha calle se localiza a un costado de la empresa denominada PYASUR, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 837.00 metros cuadrados y localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con DONACIANO SANCHEZ; AL SUR: 24.00 metros con HILARIO SELWANZINT; AL ESTE: 39.00 metros con PEDRO LAZARO; AL OESTE: 23.40 metros con MATILDE LAZARO y al SURESTE: con camino vecinal (calle cerrada de José María Pino Suárez), predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de los Ciudadanos NICANOR SANCHEZ HERNANDEZ Y NATIVIDAD LAZARO DE SANCHEZ, bajo el número 1567 del Libro General de Entradas a folios del 6005 al 6007 del libro de duplicados volumen 110, quedando afectado el predio número 67,069 a folio 169 del libro mayor volumen 262; al cual le fue fijado un valor comercial por la suma de \$173,200.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) del cual la parte alicuota que le corresponde al demandado y que se rematará es de \$86,600.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir el importe de \$57,733.33 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N).

----- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen invertir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

----- CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, así también fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.

----- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

----- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en ésta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, el cual deberá insertarse al presente proveído.

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

----- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12263

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 346/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERBOL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CC. SERGIO MARTELL ZENTENO Y RUGINA HERRERA ARIAS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que los avalúos que obran en autos y que fueron rendidos por el perito de su parte y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, son coincidentes entre sí, toda vez que no fueron impugnados, se declaran aprobados para todos los efectos legales que haya lugar y de conformidad con los numerales 543, 544, 545, 550 y 553 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil y 1410, 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano propiedad de la demandada RUGINA HERRERA ARIAS, ubicado en la calle Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 125.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.50 metros con calle Mazatlán; al Sur 7.50 metros con Jorge Luis Coronado G.; al Este 16.70 metros con Francisco Antonio Ascencio y al Oeste 16.70 metros con Ramón Herrera Arias, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 583 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 94,317 folio 117 del Libro mayor, volumen 368, al cual se le fijó un valor comercial según avalúos por la cantidad de \$62,900.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a realizarse, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del

Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo solicita el Ejecutante y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en convocación de postores, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual expidarse los ejemplares necesarios, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- Dígasele al actor que no ha lugar a ordenar que se saque a remate el vehículo embargado en autos, toda vez que se advierte que no se encuentra asegurado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

No. 12203

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 024/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR FREDY GONZALEZ OLAN, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado, al Ciudadano FREDY GONZALEZ OLAN, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, Al Sur 14.85 Mts con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, al Este 320.00 Mts, con ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, al OESTE: 320.00 Mts., con ALEJANDRO CORTES CHAY.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio

materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, ALEJANDRO CORTES CHAY, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Roviroza s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA indistintamente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 024/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 087. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL, DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12246

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LA C. ISELA ALMEIDA MENDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT S/N. DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 72.13 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9:00 MTS. CON ZONA OCUPADA POR SAPAET
AL SUR: 4:30 MTS. CON VASO REGULADOR
AL ESTE: 9:25 MTS. CON LA CALLE IGNACIO COMONFORT
AL OESTE: EN DOS LINEAS 6:00 MTS. Y 5.20 MTS. CON VASO REGULADOR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS ---

EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 9 DE FEBRERO DE 1998.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GEORGINA TRÚJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRBING OROZCO JUAREZ.

-2-3

No. 12227

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL

**Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142517 de fecha 18 DE AGOSTO de 1997, expediente número _____, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 136 de fecha 02 DE FEBRERO DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "SANTA LAURA" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "CAOBANAL 1a. SECCION", Municipio de HUIMANGUILLO Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. CESAR LASTRA PEREZ Y ANGEL CALDERON BARAHONA.

AL SUR: C. MARGOT DEL CARMEN LEON LANDERO.

AL ESTE: EJIDO DEF. "PEDRO SANCHEZ MAGALLANES".

AL OESTE: C. GILBERTO CADEZA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 02 DE FEBRERO DE 1998.
El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.

No. 12205

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

- - - - - En el expediente número 34/98, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por DELIO GOMEZ PEREZ, con fecha veintitrés de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. 1/o.- Se tiene al Ciudadano DELIO GOMEZ PEREZ, mediante su escrito recibido el veintidós de los corrientes, dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha catorce de enero del año en curso, consecuentemente: 2/o.- Con el escrito presentado con fecha trece de enero del presente año, se tiene al C. DELIO GOMEZ PEREZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 207 de esta Ciudad en la calle 5 de mayo y autorizando para que las reciba el LIC. ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Puerto Ceiba de este Municipio, constante de una superficie de 978.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 23.30 metros con propiedad del C. ELADIO LOPEZ PEREZ; Al Sur en 22.60 metros con Carretera Vecinal; Al Este en 37.00 metros con propiedad de MERCEDES GOMEZ PEREZ, y Al Oeste: en 47.00 metros con zona de los Manglares. 3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1o, 2o, 3o, 7o, 9o, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. 4/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracción I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más

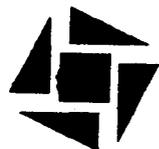
concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación,, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial. 5/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Sindico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA: POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE." Dos firmas ilegibles y Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 12271



MultiCaja

Sociedad de Ahorro y Préstamo
Organización Auxiliar del Crédito

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.

A C T I V O S

CAJA	\$	43,375.00	
BANCOS		60,031.00	
OTRAS DISPONIBILIDADES		16,248.00	
SUMATORIA			\$ 119,654.00
VALORES		3'545,001.00	
ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES		50,000.00	
VALORES Y ACCIONES			3'595,001.00
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS		823,662.00	
PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA		3'164,655.00	
CARTERA VIGENTE			3'988,317.00
AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS		2'090,155.00	
CARTERA TOTAL			6'078,472.00
DEUDORES DIVERSOS			408,735.00
VALORES, MUEBLES E INMUEBLES- ADJUDICADOS (NETO)		28,100.00	
OTRAS INVERSIONES		67,524.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		221,187.00	
INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS (NETO)		252,000.00	
ACTIVO FIJO			568,811.00
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS		23,728.00	
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO)		173,515.00	
CARGOS DIFERIDOS			197,243.00
ACTIVO TOTAL			\$ 10'967,916.00

P A S I V O S

CUENTAS DE AHORROS	\$	1'446,223.00	
DEPOSITOS A PLAZO		8'513,567.00	
TOTAL DEPOSITOS			\$ 9'959,790.00
OTRAS OBLIGACIONES		181,286.00	
SUMATORIA			181,286.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		1,091.00	
PROVISIONES PARA PROVISIONES LABORALES		74,907.00	
PROVISIONES PARA CREDITOS		1'045,078.00	
SUMATORIA			1'121,076.00
PASIVO TOTAL			11'262,152.00
CAPITAL SOCIAL		627,256.00	
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES		(1'257,807.00)	
REVALUACIONES		98,000.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO		238,315.00	
CAPITAL CONTABLE			(294,236.00)
PASIVO + CAPITAL			\$ 10'967,916.00
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$	2'580,009.00	
CUENTAS DE REGISTRO		2'580,009.00	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN			\$ 5'160,018.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES - REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APPLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROGADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

C.P. LOURDES PEREZ VIDAL
Presidenta del Consejo de Administración

C.P. EFREN GARCIA ALVAREZ
Consejero General

No. 12258

DENUNCIA DE TERRENO

"1997 AÑO DEL CENTENARIO
DEL NACIMIENTO DE
CARLOS PELLICER CAMARA"

C. ARELY PERALTA MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN DE LA ROSA No. 8 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 94.18 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE: 6.00 MTS. CON LOTE BALDIO POSESION DEL C. VICTOR PRESENDA RIVERA.
AL SURESTE: 6.60 MTS CON RESTRICCION DE LA CALLE JUAN DE LA ROSA.
AL SUROESTE: 14.90 MTS. CON NATIVIDAD MARIN DE RAMON.
AL NOROESTE: 15.00 MTS CON ROSA MA. PRESENDA GARCIA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE

TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA.

No. 12183

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
RESCISION DE CONTRATO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 433/997 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, PROMOVIDO POR ADONAY MONTUY LANDERO, EN CONTRA DE: RAUL GATICA RODRIGUEZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda:

1o.- Se tiene por presentado al Ciudadano ADONAY MONTUY LANDERO con su escrito de cuenta y documentos anexos y copias simples que acompaña con las cuales promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL LA RESCISION DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA que celebró con el señor RAUL GATICA RODRIGUEZ, así como los daños y perjuicios que le ha causado con el incumplimiento.

2o.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1971, 1972, 1973 primer párrafo, 2495, 2496, 2501 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 3, 16, 18, 24, 25, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos aplicables y vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.- En virtud de que se ignora el domicilio del Ciudadano RAUL GATICA RODRIGUEZ, como lo solicita el actor y atento a lo dispuesto por los artículos 139 del Código Procesal Civil vigente en el estado, publíquese el presente auto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de cuarenta días hábiles a contestar la demanda interpuesta en su contra y el depósito de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) que ha consignado en su favor el actor, apercibido de que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad; las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal le surtirán sus efectos legales por la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.

4o.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 808 de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez de ésta Ciudad de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado REMEDIOS OSORIO LOPEZ.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA.

No. 12211

IGLESIA UNIDAD CRISTIANA NACIONAL, A.R.

SGAR/828/93

AVE. JUAREZ #328, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO.

CONVOCATORIA PARA ELECCIONES:

Con apoyo a los artículos 6to., 8vo, 27, segunda párrafo de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y en los artículos 19, 28, 32, 34, 56, y demás relativos de los Estatutos de la "Iglesia Unidad Cristiana Nacional" A.R. y considerando:

1. Que desde el 24 (veinticuatro) de agosto de 1993 (mil novecientos noventa y tres), nuestra Asociación Religiosa, tiene reconocida Personalidad Jurídica, con las facultades que nos encomiendan los Estatutos Internos.
2. Que con fecha 10 (diez) de noviembre de 1997 (mil novecientos noventa y siete) nuestro querido Hno. Pbro. José Luis Falcón Priego, presentó su renuncia al cargo de Presbítero Nacional, de nuestra Asociación Religiosa.
3. Que como el querido Hno. Pbro. Víctor Pineda Morales, Vice-Presbítero Nacional, de la "Iglesia Unidad Cristiana Nacional" A.R. se ha negado a recibir la documentación oficial de nuestra Asociación Religiosa.
4. Que en asamblea interna celebrada el día 12 (doce) de diciembre de 1997 (mil novecientos noventa y siete) le fue denegada la renuncia al Pbro. José Luis Falcón Priego. Tomándose el acuerdo de celebrar asamblea general extraordinaria, en el primer trimestre del año 1998 (mil novecientos noventa y ocho), para renovar la mesa directiva.
5. Que a partir de la publicación de ésta convocatoria quedará abierto el registro de candidatos independientes y planillas. El plazo para registro será en término de diez días, (Del 1 (uno) al 10 (diez) de febrero, 1998 (mil novecientos noventa y ocho). Y conforme a las facultades que los estatutos nos confieren, se:

****CONVOCA****

A una Asamblea General Extraordinaria, a la que podrán concurrir todos los Socios Clérigos y Laicos con Decreto a Voto en los términos del Artículo 55 del Estatuto. Haciéndose saber que tendrá lugar a las 10:30 (diez treinta horas) del día domingo 8 (ocho) del mes de marzo del año 1998 (mil novecientos noventa y ocho), en el domicilio Oficial de la Asociación Religiosa, ubicado en Avenida Juárez #328 (trescientos veintiocho), colonia Centro, Macuspana, Tabasco, México. Y estará sujeta a la siguiente:

****ORDEN DEL DIA:****

- 1o. Oración de Invocación.
- 2o. Instalación de la Comisión Electoral.
- 3o. Lista de asistencia.
- 4o. Declaración de Quórum en los términos del Artículo 20 de los Estatutos Internos.
- 5o. Motivo de la Asamblea.

- A). Presentación de Planillas y Candidatos Independientes.
- B). Nombramiento de Escrutadores.
- C). Entrega de Cédula de Votación.
- D). Instalación de Urnas.
- E). Escrutinio y Cómputo de Votos ante los Electores.
- F). Acuerdos generales.
- G). Redacción y Firma del Acta de Elecciones.

- 6o. Designación de Delegado para la Protocolización del Acta y Clausura de la Asamblea.

Macuspana, Tabasco a 1 de febrero de 1998.

**ATENTAMENTE
COMISION ELECTORAL:**

M.P. Sara Arias Crisóstomo.
Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia

M.P. Martha Alvarez Priego.
Secretaria de Actas y Acuerdos

VOCALES:

Pbro. Esteban Junco Hernández

M.P. Luis Enrique Domínguez de la Cruz

M.P. Reina González Hernández.

No. 12261

ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, DETERMINA LA DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES UTILIZADOS Y SOBRANTES DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997

CONSIDERANDO

- 1.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTICULO NOVENO QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCION DEL ESTADO QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
- 2.- QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTICULO 100 QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
- 3.- QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES VIGENTE EN EL ESTADO, EL DOMINGO 19 DE OCTUBRE DE 1997 SE DESARROLLO LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL.
- 4.- QUE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 257 DEL ORDENAMIENTO ELECTORAL CITADO, LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DICTARON LOS ACUERDOS RESPECTIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE ORDENO LA REMISION A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES UTILIZADOS Y SOBRANTES PARA SER DEPOSITADOS EN LUGAR SEGURO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RESGUARDADOS.

- 5.- QUE EL REFERIDO ARTICULO 257 FACULTA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES UTILIZADOS Y SOBRANTES. EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- PRIMERO.-** SE AUTORIZA A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA PROCEDER A LA DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES UTILIZADOS Y SOBRANTES DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997, A TRAVES DE LOS MEDIOS FISICOS MAS CONVENIENTES.
- SEGUNDO.-** LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA NOTIFICARA POR ESCRITO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES A DESTRUIR, RELACIONÁNDOLOS DE MANERA ENUNCIATIVA; ASIMISMO LES SERA COMUNICADA LA FECHA, HORA Y LUGAR EN EL QUE SE LLEVARA A CABO LA DESTRUCCION DE LOS MISMOS.
- TERCERO.-** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PODRAN ESTAR PRESENTES EN EL ACTO DE LA DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES, SI ASI LO CONSIDERAN PERTINENTE.
- CUARTO.-** PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 106 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.
- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. LEONARDO SALA POISSY
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

No. 12262

ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO DETERMINA LA DEVOLUCION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE NO FUERE RECOGIDO POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

- 1.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA ESTABLECE QUE MEXICO SE REGIRA POR UN GOBIERNO DEMOCRATICO, BASADO EN LA LIBRE PARTICIPACION POLITICA, A TRAVES DEL SISTEMA DE PARTIDOS.
 - 2.- QUE EN TERMINOS DE LA PROPIA CARTA MAGNA, EL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS DEBE SER FOMENTADO, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA VIDA DEMOCRATICA DEL PAIS.
 - 3.- QUE PARA LOS EFECTOS DE CUMPLIR CON DICHS FINES, LA CONSTITUCION GENERAL DE MEXICO, Y LA PARTICULAR DEL ESTADO DE TABASCO, HAN DISPUESTO QUE SE DESTINEN RECURSOS DEL ERARIO PUBLICO PARA EL APOYO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, TANTO EN SUS GASTOS ORDINARIOS CUANTO EN TIEMPOS DE CAMPAÑA.
- QUE TOMANDO EN CONSIDERACION QUE DICHS RECURSOS PROVIENEN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD MEXICANA, SE HAN ESTABLECIDO REQUISITOS PARA SU DETERMINACION, ASI COMO TAMBIEN OBLIGACIONES DE COMPROBACION DE SU USO Y DESTINO FINAL.

- 5.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SEÑALA EN SU ARTICULO 9 PARRAFO NOVENO INCISO "G" QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ENTRE OTRAS, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS PRERROGATIVAS ECONOMICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
- 6.- QUE EL ARTICULO 100 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.
- 7.- QUE POR ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PUBLICADO EL DIA 23 DE ABRIL DE 1997 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, FUE DETERMINADO EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA LOS AÑOS DE 1995, 1996 Y 1997.
- 8.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 113 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES VIGENTE EN EL ESTADO, LA DIRECCION DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL MINISTRÓ A LOS PARTIDOS POLITICOS EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APROBADO.
- 9.- QUE LA LEY ELECTORAL SI BIEN ESTABLECE LA OBLIGACION DE PONER A DISPOSICION DE LOS PARTIDOS POLITICOS SU FINANCIAMIENTO PUBLICO, NO DETERMINA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO ESTE SEA RECHAZADO; POR LO QUE, PARTIENDO DEL RAZONAMIENTO LOGICO DE QUE ESTE SE ORIGINA DE LOS PARTIDOS...

QUE SU NO ACEPTACION DEBERA TENER COMO EFECTO SU REGRESO A DICHO CAUDAL.

10.- QUE HABIENDO CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO CONSIDERA PERTINENTE REINTEGRAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS CANTIDADES DE DINERO QUE NO HUBIESEN SIDO RECOGIDAS POR CUALQUIER PARTIDO POLITICO.

11.- QUE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEVOLUCION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO NO DISPUESTO POR LOS PARTIDOS POLITICOS, DEBEN QUEDAR CONTEMPLADOS POR UN ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL APLICABLE A CUALQUIERA DE LOS INSTITUTOS POLITICOS QUE MANIFIESTE TACITA O EXPRESAMENTE SU RECHAZO A ELLAS.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 FRACCION XXX DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- LAS PRERROGATIVAS ECONOMICAS, QUE CONSTITUYEN EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS, DEBERAN SER DISPUESTAS POR ESTOS DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE QUINCE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LES NOTIFIQUE LA EXISTENCIA DEL CHEQUE A SU FAVOR.

SEGUNDO.- LAS SUMAS DE DINERO NO DISPUESTAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, EN LOS TERMINOS DEL PUNTO PRIMERO QUE ANTECEDE, DEBERAN SER REINTEGRADAS A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO A QUE DICHO PUNTO SE REFIERE.

TERCERO.- REINTEGRENSE A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, LAS PRERROGATIVAS ECONOMICAS QUE A LA FECHA NO HUBIESEN SIDO DISPUESTAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, DERIVADAS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LOS AÑOS DE 1997 Y ANTERIORES.

CUARTO.- LOS INTERESES QUE SE GENEREN EN TODO CASO, DEBERAN CONTABILIZARSE DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN EL HABER PATRIMONIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, HABIDA CUENTA QUE DICHO RUBRO FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TERMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. LEONARDO TORRES POISOT
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLÉ VÁZQUEZ PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

No. 12232

DECRETO No. 291

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, con fundamento en el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, enajenara a título oneroso en favor de la C. MARÍA JESÚS GARCÍA GARCÍA, un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la Villa Tapijulapa de dicho Municipio.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Tacotalpa., Tabasco; correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la número 06 de fecha 02 de junio de 1989, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en el Barrio Sabanilla de la Villa Tapijulapa del citado Municipio; en favor de la C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA GARCÍA, constante de una superficie de 200.10 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 18.00 metros con SR. JOSÉ DE LA CRUZ HERNANDEZ.
Al sur: 20.00 metros con la SRA. JOSEFA HERNANDEZ DE T.
Al este: 10.00 metros con la SRA. ALBA MARTÍNEZ DE NIETO.
Al oeste: 9.00 metros con el Sr. LEONARDO TORRES.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de la ciudad de Jalapa, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado; pero según constancia girada por el residente catastral, se encontró catastrado un predio sub-urbano bajo la manifestación 1288, a nombre de la C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA GARCÍA, localizado en el Barrio Sabanilla de la Villa Tapijulapa del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de 200.10 metros cuadrados.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA GARCÍA, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en

calidad de propietaria desde hace más de 10 años; asimismo, al llevarse a cabo la citada diligencia, se rectificaron las medidas de dicho predio, porque se constató que había sido afectado por la construcción de una obra de interés público, quedando su superficie actual en 192.32 metros cuadrados.

QUINTO.- Que la C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA GARCÍA, mediante escrito de fecha 02 de octubre de 1997, informó a esta Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, su conformidad con la rectificación de las medidas del predio que solicita.

SEXTO.- Que esta Comisión Permanente, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA GARCÍA, en la cantidad de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SÉPTIMO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 291

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA GARCÍA, en la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en el Barrio Sabanilla de la Villa Tapijulapa de dicho Municipio, constante de una superficie de 192.32 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 22.60 metros con SR. JOSÉ DE LA CRUZ HERNANDEZ.
Al sur: 15.25 metros con Andador sin nombre.
Al este: 9.70 metros con Andador sin nombre y 3.20 metros con la SRA. ALBA MARTÍNEZ DE NIETO.
Al oeste: 10.00 metros con el Sr. LEONARDO TORRES.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- ING. ÁLVARO DE LA FUENTE DÍAZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ÁNGEL DE LA O CUPÍL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12233

DECRETO No. 295

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con motivo de la construcción de la prolongación de la calle Santiago Moreno, de la ciudad de Cárdenas, Tabasco; por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de dicho Municipio, trienio 1986-1988, resultó afectado en su totalidad un predio urbano propiedad de la C. ROSALBA IZQUIERDO ROSIQUE; reubicándosele en el lote número 1 de la Colonia Sección 40 de esa Ciudad.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; con fecha 23 de julio de 1987, celebró Convenio de Permuta con las CC. MARÍA GÓMEZ VIUDA DE GARCÍA Y ROSALBA IZQUIERDO ROSIQUE, mediante el cual la C. ROSALBA IZQUIERDO ROSIQUE, se compromete a transferir en favor de la C. MARÍA GÓMEZ VIUDA DE GARCÍA, todos los derechos del lote número 1 de la Colonia Sección 40, que había recibido del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, en permuta por un predio de su propiedad que resultó afectado por una obra de interés social; por lo que el H. Ayuntamiento Constitucional de dicho Municipio otorga a cambio a la C. ROSALBA IZQUIERDO ROSIQUE, el lote número 92, ubicado en la calle Teapa de la Colonia Sección 40; asimismo, la C. MARÍA GÓMEZ VIUDA DE GARCÍA, renuncia a los derechos que pudo haber tenido sobre el lote número 2 de la referida Colonia.

TERCERO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco; correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra asentada la número 24 de fecha 25 de noviembre de 1988, en la que se aprobó la enajenación a título gratuito de un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en calle sin nombre de la Colonia Sección 40 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; en favor de la C. MARÍA GÓMEZ VIUDA DE GARCÍA; constante de una superficie de 228.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: 8.60 metros con calle Sección 40.
Al sureste: 21.80 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.
Al noreste: 17.00 metros con la C. MERCEDES ROSIQUE VIUDA DE AGUILAR.
Al oeste: 15.00 metros con calle sin nombre.

CUARTO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de la ciudad de Cárdenas, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos y según constancia girada por el residente catastral, no se encontró registrado ni catastrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

QUINTO.- Que con fecha 27 de octubre de 1993, el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; enajenara a título gratuito, un lote de terreno perteneciente al fondo legal en favor de la C. MARÍA GÓMEZ VIUDA DE GARCÍA.

SEXTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. MARÍA GÓMEZ VIUDA DE GARCÍA, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 5 años.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título gratuito del predio que solicita la C. MARÍA GÓMEZ VIUDA DE GARCÍA, por tratarse de una permuta pactada con el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

OCTAVO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 295

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, enajenar a título gratuito en favor de la C. MARÍA GÓMEZ VIUDA DE GARCÍA, un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en calle sin nombre de la Colonia Sección 40 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 228.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: 8.60 metros con calle Sección 40.
Al sureste: 21.80 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.
Al noreste: 17.00 metros con la C. MERCEDES ROSIQUE VIUDA DE AGUILAR.
Al oeste: 15.00 metros con calle sin nombre.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- MVZ. DOMINGO J. OLAN FIGUEROA, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ÁNGEL DE LA O CUPÍL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ

No. 1237

DECRETO No. 307

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según Escritura Pública No. 5492 de fecha 26 de julio de 1991, pasada ante la fe del LIC. CARLOS MARÍN ORTIZ, Notario Público No. 14 de esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 386 del Libro General de Entradas, a folios 1.199 al 1.201 del Libro de Duplicados Volumen 90; quedando afectado por dicho contrato el predio número 13,813, folio 138 del Libro Mayor Volumen 53; el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de un predio ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana segunda sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 00-73-43.00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: En 55.00 metros con Camino Vecinal.
Al Sureste: En 53.40 metros, con propiedad del C. JOSÉ MADRIGAL.
Al Suroeste: En 133.00 metros, con propiedad de la C. FLORA FUENTES.
Al Noroeste: En 133.00 metros, con propiedad de la C. JOVITA MADRIGAL.

SEGUNDO.- Que el C. JOSÉ CASTELLANOS RABANALES, desde hace muchos años se dedica al labrado artístico de jicaras, conservando y difundiendo esta importante actividad artesanal, a través del Museo de Cultura Popular de esta ciudad, y en diversas escuelas en las que ha impartido cursos, representando al Estado de Tabasco en diversas exposiciones artesanales en la República Mexicana.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado, adquirió dicho predio con la finalidad de proporcionárselo al C. JOSÉ CASTELLANOS RABANALES, para que ahí cultivara el árbol de jicara y tuviera a la mano la materia prima necesaria para la actividad artesanal que lleva a cabo, otorgándole la posesión del citado terreno desde hace más de cinco años.

CUARTO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso, la autorización para enajenar a título gratuito en favor del C. JOSÉ CASTELLANOS RABANALES, la totalidad del predio descrito en el considerando primero de este dictamen, como un reconocimiento a su valiosa actividad artesanal y con la única condición de que lo siga utilizando para el cultivo del árbol de jicara.

QUINTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 307

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, enajenar a título gratuito en favor del C. JOSÉ CASTELLANOS RABANALES, un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana segunda sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 00-73-43.00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: En 55.00 metros con camino vecinal.
Al Sureste: En 53.40 metros, con propiedad del C. JOSÉ MADRIGAL.
Al Suroeste: En 133.00 metros, con propiedad de la C. FLORA FUENTES.
Al Noroeste: En 133.00 metros, con propiedad de la C. JOVITA MADRIGAL.

Dicho predio deberá ser utilizado para el cultivo del árbol de jicara, y en caso de que se destine a cualquier otro fin, la donación quedará sin efecto devolviéndose al Gobierno del Estado, el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya realizado en el mismo.

Los documentos traslativos de dominio en favor de la mencionada persona, serán firmados por el C. Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEON, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ÁNGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12240

DECRETO No. 316

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso, autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco; enajenara en favor del Sindicato de Albañiles, Carpinteros y Similares de dicho Municipio, un predio urbano perteneciente al fondo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 26, de fecha 10 de diciembre de 1994, en la que se aprobó la enajenación a título gratuito en favor del Sindicato de Albañiles, Carpinteros y Similares de dicho Municipio, de un predio urbano perteneciente al fondo legal, localizado entre las calles Nicolás Bravo y Marcos Díaz de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 8.10 metros con calle Nicolás Bravo.
Al sur: 8.10 metros con calle Marcos Díaz.
Al este: 31.6 metros con calle José María Pino Suárez
Al oeste: 29.6 metros con bodega del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia girada por el residente catastral, se encontró catastrado dicho predio a nombre del Sindicato de Albañiles, Carpinteros y Similares del Municipio de Jonuta, Tabasco.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el Sindicato de Albañiles, Carpinteros y Similares del Municipio de Jonuta, Tabasco; constató, que dicho Sindicato lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título gratuito del predio que solicita el Sindicato de Albañiles, Carpinteros y Similares del Municipio de Jonuta, Tabasco; para que en dicho predio construyan sus oficinas.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 316

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco; enajenar a título gratuito en favor del Sindicato de Albañiles, Carpinteros y Similares del citado Municipio; un predio urbano perteneciente al fundo legal, localizado entre las calles Nicolás Bravo y Marcos Díaz de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 8.10 metros con calle Nicolás Bravo.
Al sur: 8.10 metros con calle Marcos Díaz.
Al este: 31.6 metros con calle José María Pino Suárez
Al oeste: 29.6 metros con bodega del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

En caso de que el Sindicato de Albañiles, Carpinteros y Similares de Jonuta, Tabasco, lo destine a cualquier otro objetivo distinto al señalado en este decreto, la donación quedará sin efectos, revirtiéndose al Municipio la propiedad del inmueble con todos sus anexos, construcciones y mejoras que se hayan realizado.

Los documentos traslativos de dominio a favor de Sindicato de Albañiles, Carpinteros y Similares, serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

TRANSITORIO

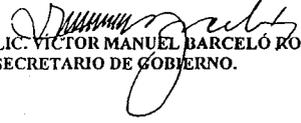
ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIC. PEDRO JIMENEZ LEON, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12242

DECRETO No. 319

DECRETO No. 319

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Gran Jurado de este H. Congreso, en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado, sometieron a consideración del Pleno Legislativo, mediante oficio de fecha 22 de diciembre del año en curso, iniciativa de decreto por el que se reforma el decreto 078 de fecha 7 de diciembre de 1995, en el que se otorgó Pensión Vitalicia al C. PROFR. JOSÉ LUIS ARIAS PÉREZ.

SEGUNDO.- Que en el Decreto citado en el considerando anterior, se concedió Pensión Vitalicia al C. PROFR. JOSÉ LUIS ARIAS PÉREZ, por una cantidad equivalente a un salario y medio mínimo mensual vigente en la Entidad, como justo reconocimiento a sus 25 años al servicio de la educación en Tabasco.

TERCERO.- Que actualmente dicha pensión debido a las variaciones del salario y pérdida del valor adquisitivo del mismo, no está acorde a la realidad económica, por lo que es necesario reformar el artículo único del Decreto emitido, para aumentar dicha Pensión Vitalicia a tres veces el salario mínimo mensual vigente en la Entidad.

CUARTO.- Que este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como decretar recompensas y honores a los que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad; por lo que en consecuencia;

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto 078 de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Periódico Oficial 5578 de fecha veintuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, en el que se otorgó Pensión Vitalicia con cargo al Poder Ejecutivo del Estado, al C. PROFR. JOSÉ LUIS ARIAS PÉREZ, por una cantidad equivalente a un salario y medio mínimo mensual vigente en la Entidad, aumentándose a tres veces el salario mínimo mensual vigente en la Entidad, y que se pagará a partir del día 1 de enero de 1998.

TRANSITORIO

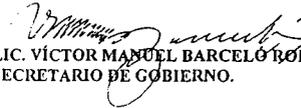
ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEON, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ÁNGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12243

DECRETO No. 321

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado, sometió a consideración del Pleno Legislativo, mediante oficio de fecha 23 de noviembre del año en curso, iniciativa de decreto por el que se reforma el decreto 2327 de fecha 29 de diciembre de 1982, en el que se otorgó Pensión Vitalicia al C. PROFR. JOSÉ GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- Que en el Decreto citado en el considerando anterior, se concedió pensión vitalicia al C. PROFR. JOSÉ GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, por la cantidad de \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, como justo reconocimiento a sus 37 años al servicio de la educación en Tabasco.

TERCERO.- Que actualmente dicha pensión debido a las variaciones del salario y pérdida del valor adquisitivo del mismo, no es acorde a la realidad económica, por lo que es necesario reformar el Decreto emitido, para que la pensión se fije en salarios mínimos.

CUARTO.- Que el salario mínimo vigente en el mes de enero de mil novecientos ochenta y dos, era de \$365.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), de lo cual se deduce que la pensión otorgada al C. Profr. José González Gutiérrez, era equivalente en ese entonces a poco más de tres veces el salario mínimo.

QUINTO.- Que este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como decretar recompensas y honores a los que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad; por lo que en consecuencia;

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 321

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto 2327 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, publicado en el Periódico Oficial 4212 de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres, con el cual se concedió Pensión Vitalicia al C. PROFR. JOSÉ GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, por la cantidad de \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, para quedar dicha pensión en la cantidad equivalente a tres veces el salario mínimo mensual vigente en la Entidad, y que se pagará a partir del día 1º de agosto de mil novecientos noventa y siete, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ÁNGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12269

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JUANA SOLIS TORRES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL S/N. INT. PROLONGACION 27 DE FEBRERO DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 121.40 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.00 MTS CON EL ANDADOR.
AL SUR: 12.28 MTS CON LA C. LUCIA SOLORZANO.
AL ESTE: 10.00 MTS CON JOSE ATILA MENDEZ CONTRERAS.
AL OESTE: 10.00 MTS CON LA CALLE PROLONG. 27 DE FEBRERO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN

MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE FEBRERO DE 1998.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
"LA PRESIDENCIA MUNICIPAL"

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ.

No. 12186

JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 041/95 relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por RAMIRO GUERRERO MARTINEZ, en contra del Licenciado DOMINGO RUIZ RAMON, con fecha doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RAMIRO GUERRERO MARTINEZ actor en el presente juicio, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo certificado de gravamen del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el actor en su escrito que se provee toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para los efectos legales correspondientes; es decir tanto el emitido por el Perito designado por el actor como el perito designado en rebeldía del demandado.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil derogado y a petición del actor sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

".....Predio urbano ubicado en la calle Joaquín Amado de la Colonia Jesús García, con una superficie de 323.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos, inscrito bajo el número 6510 del Libro General de Entradas a folios del 18903 al 18907 del Libro de Duplicados, volumen 115 afectando el predio 95416 folio 216 del Libro Mayor volumen 372; al que le fue fijado un valor comercial de \$383.800.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto sólo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al diez por ciento a la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proyectó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO,

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco